RESOLUCIÓN Nº: 384/ 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 8/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA PROFARMA S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CON ID N°: 392.024.

Concepción, 1 diciembre de 2021.

VISTO: El Memorando N° 28 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por el Dr. Oscar Dionisio Comelli Páez, Secretario de Salud del Gobierno Departamental de de Concepción; y

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorando N° 28/2021 de fecha 26 de noviembre, el titular de la Secretaría de Salud solicitó una ampliación al Contrato N° 8/2021, suscripto con la Firma PROFARMA S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CON ID N° 392.024.

Que, la causa invocada en la mencionada petición consiste en la "ampliación del Contrato para la adquisición de medicamentos de manera a dar mayor cobertura en cuanto a la distribución de los mismos a las personas de escasos recursos". ----------

Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en el Art. 63 y concordantes, y a más del Informe de Auditoría contenida en el Dictamen N° 14/2021 firmada por la Lic. Norma Judith Olmedo de Abente, que se expidió favorable a la solicitud del Dr. Oscar Dionisio Comelli Páez, expresando al respecto que "no opone reparos". ----------

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, dictar resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", la Ley 2051/03 y concordantes del ordenamiento jurídico nacional.

POR TANTO: EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legales, .../...

RESUELVE

ART. 1°: Autorizar la firma del CONVENIO **MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 8/2021, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS,** suscripto con la Firma **"PROFARMA S.A.",** conforme al exordio de la presente resolución. ----------

ART. 2°: **DISPONER** que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General, a efecto de refrendar la firma del Señor Gobernador Departamental. ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General.

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUÍZ.
Gobernador.